



N°

1634

FECHA

3 - 10 - 2025

HORA

10:40



9857
SHEL GISELA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 016/2025

ORDENANZA N° 016/2025**Y VISTO:**

La Ley Provincial Nro. 10.554.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial del Deporte N° 10.554, promueve y fomenta el desarrollo de las actividades deportivas en el marco de nuestra provincia, adhiriendo a la Ley Nacional N° 20.655.

Que en el marco de esa ley se establece la creación de tres niveles de aplicación e interpretación de la norma, propendiendo a la creación de concejos de deporte a nivel provincial, departamental y municipal o comunal.

Que, en ese marco, por medio de la mentada normativa se determina la posibilidad de creación de un Concejo Municipal de Deporte en la ciudad de San Javier, que tendrá como finalidad velar por los intereses de la ley.

Que, sin perjuicio de que la normativa establezca la integración y forma de funcionamiento de los respectivos concejos, resulta pertinente dar reconocimiento legal a nivel local al mismo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 016/2025.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 016/2025

ARTÍCULO 1: Créase el Consejo Municipal del Deporte de la Municipalidad de San Javier, el cual funcionará y tendrá la integración determinada por la Ley Provincial N° 10.554.

ARTÍCULO 2: Sin perjuicio de las funciones propias atribuidas por la Ley Provincial N° 10.554, el Consejo Municipal del Deporte de la Municipalidad de San Javier, tendrá las siguientes funciones:

Basar sus acciones acordes a los objetivos de la política deportiva municipal.

- Alentar la práctica deportiva como actividad espontánea desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
- Asesorar a las áreas con competencia en materia deportiva de esta Municipalidad, así como a las instituciones deportivas locales.
- Colaborar en la coordinación de las actividades deportivas de la ciudad y su relación con las de orden nacional y provincial.
- Colaborar en la formulación de planes, programas y proyectos destinados a la promoción deportiva en sus distintas modalidades.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 016/2025

- Aconsejar a las esferas de gobierno competentes, la aprobación de planes, proyectos y programas que le sean remitidos para su conocimiento, y evaluar su posterior cumplimiento.
- Promover encuentros, seminarios y jornadas en los que se debatan propuestas tendientes a mejorar el desarrollo de actividades deportivas en nuestro medio, en los distintos niveles.
- Analizar los proyectos deportivos que le sean acercados por las instituciones.
- Asistir a las instituciones que se dediquen a la práctica y desarrollo del deporte en los aspectos que estén a su alcance.
- Proponer la celebración de convenios de intercambio y cooperación deportiva con otros municipios, organismos provinciales, asociaciones profesionales, institutos de formación profesional en educación física, recreación y deportes o cualquier otra institución que se dedique a los temas correspondientes públicos, privados, nacionales e internacionales.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 016/2025

- Estimular la práctica de actividades físicas, corporales, recreativas y deportivas y la creación de las condiciones que aseguren el acceso a todos los miembros de la comunidad.
- Proteger a las entidades que permitan el desarrollo de actividades relacionadas con el movimiento, el deporte y la recreación.
- Observar que la actuación de las entidades deportivas, dentro o fuera de la ciudad, se realice respetando las normas éticas de la disciplina, así como los deberes del ciudadano indispensable para el desenvolvimiento de las actividades.
- Asesorar a las instituciones deportivas, a fin de optimizar sus recursos y mejorar la organización de manera de responder adecuadamente a la demanda.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 12, Periodo N° 42, 30 de septiembre de 2025, consta en acta N° 1113.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER